

# CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR

APERTURA:  
VIERNES 3  
DE SEPTIEMBRE

ENTREGA:  
9 DE NOVIEMBRE  
DE 2021

+ info en [www.capba.info](http://www.capba.info)  
Costo de las bases: \$ 2000

1º PREMIO:  
\$ 200.000

2º PREMIO:  
\$ 70.000

3º PREMIO:  
\$ 30.000

El Jurado podrá otorgar  
menciones honoríficas sin  
orden de mérito



MUNICIPIO  
SANTA CLARA DEL MAR



CAPBA

SC

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

PROMOTOR



SANTOS PIONEROS S.A.

**Apoderada:**

Mariela Cintia BERDASCO

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Distrito 9



ORGANIZADOR

COLEGIO DE ARQUITECTOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISTRITO IX

**MESA DIRECTIVA**

**Presidente**

Arq. Eduardo AGÜERO

**Secretario**

Arq. Diego DOMINGORENA

**Tesorera**

Arq. Adriana LUCCHETTI

**VOCALES TITULARES**

Arq. Emanuel PEREDO

Arq. Rubén GARCÍA

Arq. Julia ROMERO

Arq. Martín SARASÍBAR

**VOCALES SUPLENTE**

Arq. María Inés ROJAS

Arq. Rocio SOLLA

Arq. Silvia RODRÍGUEZ

Arq. Ramón URANGA

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención "DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR"  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

ORGANIZADOR

COLEGIO DE ARQUITECTOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**MESA EJECUTIVA**

**Presidente**

Arq. Adolfo CANOSA

**Vice Presidente**

Arq. Guillermo MORETTO

**Secretario**

Arq. Ramón ROJO

**Tesorero**

Arq. Claudio VIDELA

**CONSEJEROS TITULARES**

Arq. Juan C. SANCHEZ

Arq. Graciela Liliana MEDINA

Arq. Guillermo Bernardo BOCANERA

Arq. Marcos BARRIONUEVO

Arq. Jorge LLAMBRICH HERRAN

**CONSEJEROS SUPLENTE**

Arq. Jorge D. MARTEGANI

Arq. Fernando GUENAGA

Arq. Jorge A. GARCIA

Arq. Gustavo C. BINDA

Arq. Horacio LUS

**COORDINADOR**

**SECRETARÍA DE CONCURSOS**

Arq. Adolfo CANOSA



CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires



AUSPICIANTE

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

**Intendente:**

Jorge PAREDI

**Secretario General**

Arq. Walter WISCHNIVETZKY

**Secretario de Turismo, Planeamiento y Ambiente**

Arq. Marcelo ARTIME

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención "DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR"  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires



AUSPICIANTE

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS  
FADEA

**Presidente:**

Arq. Martín CAPOBIANCO

**Vicepresidente:**

Arq. Eduardo BECKINSCHTEIN

**Secretario General:**

Arq. Marcelo FERRETTI

**Tesorero:**

Arq. Daniel RICCI

**Vocal - Secretaría Permanente:**

Arq. Germán PICARELLI

**Vocal - Secretaría de Concursos:**

Arq. Adolfo CANOSA

**Vocal - Secretaría Gremial:**

Arq. Guillermo FERNÁNDEZ

**Vocal – Secretaría de Gestión:**

Arq. Ariel SOSA

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

**COMISIÓN COORDINADORA**

**SANTOS PIONEROS S.A.:**

María Antonena

**CAPBA DIX**

Arq. Eduardo Agüero

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

Sofía Garú

**ASESORES**

**SANTOS PIONEROS S.A.**

Mariela Berdasco

**CAPBA D IX:**

Arq. Horacio Goyeneche

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

Arq. Marcelo Artime

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

## ÍNDICE

### CAPÍTULO 1

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1.1. Llamado a Concurso.

##### 1.2. Bases.

##### 1.3. Carácter del Concurso.

##### 1.4. De los participantes.

###### 1.4.1. Obligaciones de los participantes.

###### 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes.

###### 1.4.3. Reclamo de los Participantes.

###### 1.4.4. Declaración de los Participantes.

###### 1.4.5. Anonimato.

###### 1.4.6. Registro de los participantes y adquisición de las Bases.

##### 1.5. Asesoría.

###### 1.5.1. Asesores.

###### 1.5.2. Deberes de la Asesoría (Art. 6.2 R.C.).

###### 1.5.3. Consultas a los Asesores.

###### 1.5.4. Formulación de las consultas.

###### 1.5.5. Informes de los Asesores.

##### 1.6. Presentación de los trabajos.

###### 1.6.1. Condiciones.

###### 1.6.2. Exclusión del Concurso.

###### 1.6.3. Formulario de identificación.

###### 1.6.4. Recepción de los trabajos.

###### 1.6.5. Recibo y clave secreta.

##### 1.7. Jurado.

###### 1.7.1. Composición del Jurado.

###### 1.7.2. Funcionamiento del Jurado.

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

*1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado.*

*1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado.*

*1.7.5. Informe de la Asesoría.*

*1.7.6. Plazo para la actuación del Jurado.*

*1.7.7. Asesores del Jurado.*

*1.7.8. Premios desiertos.*

*1.7.9. Inapelabilidad del fallo.*

*1.7.10. Identificación de claves.*

*1.7.11. Falsa declaración.*

*1.7.12. Acta final.*

**1.8. Retribuciones.**

*1.8.1. Premios.*

*1.8.2. Otras retribuciones.*

*1.8.3. Forma de pago.*

**1.9. Obligaciones.**

*1.9.1. Obligaciones del “Promotor” el “Organizador” Y “el Auspiciante”.*

*1.9.2. Exposición.*

*1.9.3. Publicación de los trabajos.*

*1.9.4. Derecho de repetición.*

*1.9.5. Desarrollo del proyecto.*

*1.9.6. De la propiedad intelectual.*

Anexo A. **Declaración Jurada.**

Anexo B. **Cronograma del Concurso.**

**CAPÍTULO 2**

**CARACTERIZACIÓN Y RECOMENDACIONES A LOS CONCURSANTES**

**2.1. Breve Reseña Histórica**

**2.2. Caracterización**

*2.2.1. Ubicación, dimensiones, superficies y altimetría*

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

*2.2.2. Indicadores*

**2.3. Consideraciones generales**

*2.3.1. Implantación*

*2.3.2. Características de la Propuesta*

*2.3.3. Aspectos Urbanos*

*2.3.4. Movilidad*

*2.3.5. Estacionamiento*

*2.3.6. Señalética*

*2.3.7. Materialidad*

*2.3.8. Sustentabilidad*

**2.4. Recomendaciones de la asesoría**

*2.4.1. Consideraciones urbano arquitectónicas*

*2.4.2. De la propuesta arquitectónica*

**CAPÍTULO 3**

**PROGRAMA Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**3.1. Programa de necesidades**

**3.2. Etapabilidad**

**3.3. Requerimientos de la propuesta técnica.**

*3.3.1. Documentación a presentar.*

*3.3.2. Normas de presentación.*

*3.3.3. Entrega.*

*3.3.4. Láminas.*

*3.3.5. Condiciones de obligatoriedad.*

**CAPÍTULO 4**

**DOCUMENTACIÓN FACILITADA (Anexo C).**

*4.1. Implantación*

*4.2. Planimetría*

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

*4.3. Fotografías satelitales*

*4.4. Fotografías a escala peatonal*

*4.5. Plancheta catastral*

*4.6. Normativa Urbana*

*4.7. Links de información complementaria*

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención "DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR"  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

## CAPÍTULO

# 1

## CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. Llamado a Concurso.

Conforme al convenio suscrito entre SANTOS PIONEROS S.A. en adelante "el Promotor"; el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX (CAPBA D IX), en adelante "el Organizador" y el Municipio de Mar Chiquita, en adelante "el Auspiciante", se llama a un **CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS, A UNA VUELTA** para la intervención "**DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR**", rodeada por la Av. Acapulco N° 300/400 de la Ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.

### 1.2. Bases.

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre "el Promotor", "el Organizador" y "los Participantes". Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y, en adelante, cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo a lo que en dicho Reglamento se estipula. Consultar: [www.fadea.org.ar](http://www.fadea.org.ar) (Concursos; Reglamento Nacional de Concursos).

### 1.3. Carácter del Concurso.

El presente Concurso de Ideas y Anteproyectos, según lo especificado en el Capítulo 4, Clasificación de los Concursos del Reglamento de Concursos de FADEA, es de carácter Provincial, a una vuelta y queda abierto desde el día **3 de septiembre de 2021**.

a) El reglamento de Concursos de FADEA, en función del mayor o menor grado de profundidad de los estudios a realizar, define que un **concurso es de Ideas** "*cuando se debe presentar croquis, esquemas de plantas, elevaciones o secciones, diagramas y todo otro elemento gráfico o escrito en la medida preliminar indispensable para expresar los alcances del trabajo y la interpretación dada al Programa que, en este caso, no deberá ser estricto.*" (Cap. 4, Art. 4.4., - del RC)

b) En este sentido, la Asesoría recomienda a los participantes en el marco de las "ideas", que se establezcan las relaciones de la propuesta con el acceso a la ciudad de Santa Clara y la línea de costa.

c) El reglamento de Concursos de FADEA, en función del mayor o menor grado de profundidad de los estudios a realizar, define que un **concurso es de Anteproyectos**, "*cuando los participantes deben presentar el conjunto de planos de plantas, cortes, vistas y demás elementos gráficos necesarios para dar la expresión general de la obra propuesta y todo otro elemento accesorio concurrente al mismo fin.*" (Cap. 4, Art. 4.4., del RC)

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

d) A tal fin, la Asesoría recomienda a los participantes que, en la presentación de las plantas, cortes y vistas de los distintos edificios se denoten las funciones, equipamiento, sistema constructivo y/o materialidad, accesibilidad y sistema circulatorio en un lenguaje técnico claro y sintético, privilegiando entonces a todas aquellas herramientas y sistemas de carácter visual para las plantas de conjunto, perspectivas generales y sectoriales y/o de recorrido.

#### **1.4. De los Participantes.**

##### **1.4.1. Obligaciones de los Participantes.**

El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de FADEA.

##### **1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes.**

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país donde ejerce su profesión, poseer matrícula activa en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro sea arquitecto y cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior. *No podrá presentarse al Concurso persona alguna que forme parte del Gobierno del Consejo Superior del CAPBA, de la Secretaría de Concursos del Consejo Superior del CAPBA, del Gobierno del Distrito IX del CAPBA, que hubiese sido contratada o colaborara con el mismo para realizar estudios para el área objeto de este Concurso o de la administración de la Institución Promotora. Tampoco podrán participar quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases ni todo aquel previsto en el artículo 3.3.2. del RC.*

El Participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras, promotoras o ejecutoras, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Cap. 3, Art. 3.3.3. - del RC).

##### **1.4.3. Reclamo de los Participantes.**

Ningún Participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan. Cuando algún participante pretenda demostrar irregularidad en el procedimiento seguido por el Jurado, por la Asesoría o por algún Participante ganador del Concurso, deberán cumplirse los pasos estipulados en Capítulo 9, Art. 9.8. del RC.

##### **1.4.4. Declaración de los Participantes.**

Cada Participante deberá declarar que las ideas presentadas son su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

que deberá completarse al momento de ser solicitado por la Secretaría de Concursos del CAPBA, que estará disponible en la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA y que reviste el carácter de Declaración Jurada. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2, pero “el Promotor” sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo al que se le otorgue el 1º premio de este concurso, considerándose la mención de los demás co autores a título informativo.

**1.4.5. Anonimato.**

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado o con “el Promotor”, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases.

**1.4.6. Registro de los participantes y adquisición de las Bases.**

La inscripción en el concurso implica en primer lugar la adquisición de las Bases, que se puede realizar hasta el día **1 de noviembre de 2021** y, en segundo lugar, la inscripción y carga de los trabajos que debe realizarse obligatoriamente mediante la Plataforma Digital de Concursos del CAPBA siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:

a) Primer paso: Cada participante deberá utilizar una cuenta de correo electrónico **que no acredite su identidad real**. Este correo será el único medio de comunicación entre los concursantes, la Asesoría y el Operador de la Plataforma, durante todo el desarrollo del concurso.

b) Segundo paso: Adquisición de las Bases, que se puede realizar a través de una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en el Banco Galicia–Filial 083. Cuenta Corriente Nº 00002903790833. CBU: 0070083220000029037937 – CUIT CAPBA DIX 30-68994042-7. El monto a depositar es de \$ 2.000

c) Tercer paso: ingresar al sitio [www.capba.info](http://www.capba.info), que estará disponible a partir del día **3 de septiembre de 2021** y completar los datos requeridos respecto al depósito o transferencia de **\$ 2000,00 (pesos dos mil)** efectuado por la **compra de las presentes bases**.

d) Cuarto paso: Una vez cargados los datos, el participante recibirá desde el sistema un e-mail solicitándole como respuesta del mismo, adjuntar el escaneo del comprobante de transferencia o depósito para terminar de corroborar su acreditación en banco.

e) Quinto paso: Efectuado el cuarto paso, el participante recibirá por e-mail la activación para hacer uso del sistema, a través de un nombre de usuario, contraseña y link de acceso (El sistema se activa el día de entrega, pero en el caso de haber muchos inscriptos puede adelantarse un día).

**Este correo electrónico de activación será considerado como constancia de inscripción, y el plazo máximo para el ingreso de los datos del depósito es el día 5 de noviembre de 2021.**

**1.5. Asesoría.**

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

**1.5.1. Asesores.**

Actúan como tales la Sra. Mariela Berdasco, por “El Promotor”; el Arq. Marcelo Artime, por la Municipalidad de Mar Chiquita y el Arq. Horacio Goyeneche, por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.

**1.5.2. Deberes de la Asesoría (Art. 6.2. RC).**

a) Redactar el Programa y las Bases de acuerdo a directivas de “el Promotor”, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.

b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor, el CAPBA IX, el MUNICIPIO y la FADEA.

c) Organizar el llamado a Concurso, informar y difundir a todas las Entidades Federadas respecto de la vigencia del mismo, cuyas bases estarán a disposición en la Plataforma Digital de Concursos.

d) Evacuar, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los Participantes.

e) Solicitar a las entidades federadas la remisión de la lista actualizada de su cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la selección o sorteo de los Jurados.

f) Recibir a través de la plataforma de concursos los trabajos presentados, asegurando el anonimato de los participantes y redactar un informe acerca de la recepción, rechazo u observación de los trabajos.

g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

h) Suscribir, juntamente con el Jurado, el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y, comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, al Organizador, a los ganadores y a la prensa. La misma, deberá ser entregada al promotor dentro de los tres días hábiles posteriores a la jura.

**1.5.3. Consultas a los Asesores.**

Los Asesores contestarán todas las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

- Las recibidas hasta el 20 de septiembre de 2021, se contestarán el 27 de septiembre de 2021.
- Las recibidas hasta el 12 de octubre de 2021, se contestarán el 19 de octubre de 2021.

**1.5.4. Formulación de las consultas.**

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención "DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR"  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

c) Serán remitidas al correo electrónico: [rotondasantaclara@capba9.org.ar](mailto:rotondasantaclara@capba9.org.ar). Serán escritas sin firmas ni signos que permitan individualizar el remitente.

d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del Concurso Rotonda Santa Clara" y sólo serán recibidas por correo electrónico.

**1.5.5. Informes de los Asesores.**

Los informes que emita la Asesoría (que estarán refrendados por los asesores) pasarán a formar parte de las Bases y serán publicadas en la plataforma digital de concursos; siendo este medio la vía oficial de respuesta. Serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

**1.6. Presentación de los trabajos.**

**1.6.1. Condiciones.**

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo, para este caso deberá abonar nuevamente el importe de las Bases y cumplir nuevamente con todos los pasos de la inscripción. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

**1.6.2. Exclusión del Concurso.**

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en estas Bases serán observados por los asesores, señalando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

**1.6.3. Formulario de identificación.**

Una vez emitido el fallo, habiendo sido seleccionados los trabajos ganadores y previa ACTA DE JURA donde constaran código y orden de los trabajos ganadores; la asesoría comunicará al operador los códigos de los trabajos seleccionados como ganadores, para que pueda notificar a través de los mails correspondientes (dirección de correo electrónico creada según el punto 1.4.6. inciso a) la solicitud del envío inmediato a [concursos@capba.info](mailto:concursos@capba.info) de la DECLARACIÓN JURADA completa que consta en la página web del concurso. Dicha Declaración Jurada contendrá:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- Número de matrícula
- Domicilio, teléfono y e-mail personal

Una vez que se reciba el mail con la DECLARACIÓN JURADA, la asesoría verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Bases para poder participar en el Concurso y elaborara un ACTA donde figuren los nombres de los ganadores con su correspondiente código. Hecha la verificación la Asesoría podrá contactarse con los participantes en la forma que estime conveniente.

**CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS**  
**para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”**  
**Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires**

El arquitecto o los arquitectos autores de la propuesta deben contar con estado regular de la matrícula profesional en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

El Organizador sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales arquitectos autores del trabajo que obtenga el 1º premio, considerándose la mención de los demás co autores a título informativo.

**1.6.4. Recepción de los trabajos.**

Los trabajos serán subidos al sitio [www.capba.info](http://www.capba.info) hasta las **13:00 hs.** del día **9 de noviembre de 2021.**

Al momento de la presentación de los trabajos, el concursante deberá elegir del Listado que consta en la Plataforma, el jurado que lo representará.

Vencido el plazo de subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, la Secretaría de Concursos del CAPBA como administrador de la Plataforma Digital de Concursos procederá a remitir a la Asesoría el Acta de Recepción, la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos y los votos emitidos por los Participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado. El original de dicha Acta será entregado a la Asesoría y deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

Paralelamente la Secretaría de Concursos del CAPBA creará un sitio ftp -siglas en inglés de File Transfer Protocolo (Protocolo de Transferencia de Archivos)– dónde se cargará la totalidad de los trabajos recibidos con su correspondiente código, para ser revisados por la Asesoría y posteriormente ser presentado a los jurados.

Los trabajos se descargan automáticamente por sistema en carpetas que son numeradas en forma automática, desconociendo el participante el número de su trabajo. Las carpetas sólo contienen los elementos constitutivos del trabajo (sin datos de los autores). Estos trabajos son entregados a los asesores mediante soporte magnético (subida a un sitio ftp), que elaborarán un informe sobre el cumplimiento de estas bases por parte de los participantes.

**1.6.5. Recibo y clave secreta.**

La Asesoría recibirá a través del sitio Web todos los trabajos presentados verificando en cada caso que conste la clave secreta correspondiente (la cual es otorgada por el sistema en forma automática), en cada uno de los archivos subidos al sitio web del concurso.

La Clave de Identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento del fallo del jurado. Una vez emitido el fallo, la asesoría comunicará al operador los códigos de los trabajos seleccionados, para que pueda solicitar a través de los e-mails correspondientes (dirección de correo electrónico creada según el punto 1.4.6. inciso a) la solicitud del envío inmediato a [concursos@capba.info](mailto:concursos@capba.info) de la DECLARACIÓN JURADA completa a la que hace referencia el punto 1.6.3., que consta en la página web del concurso.

Una vez que se reciba el mail con la DECLARACIÓN JURADA, la asesoría verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Bases para poder participar en el Concurso y elaborara un ACTA donde figuren los nombres de los ganadores con su

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

correspondiente código. Hecha la verificación la Asesoría podrá contactarse con los participantes en la forma que estime conveniente.

La Asesoría será la encargada en ese momento, con esa clave de identificación, de dar a conocer la identidad de los ganadores.

**1.7. Jurado.**

**1.7.1. Composición del Jurado.**

El Jurado que fallará el Concurso estará integrado por siete (7) miembros, a saber:

- a) Dos (2) representantes de Santos Pioneros S.A.
- b) Dos (2) representantes de la Municipalidad de Mar Chiquita.
- c) Un (1) representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.
- d) Un (1) representante de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.
- e) Un (1) representante elegido por el voto de los participantes del Cuerpo de Jurados del CAPBA, quien en caso de empate tendrá doble voto.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios. El jurado indicado en e) será elegido entre los integrantes del Cuerpo de Jurados del CAPBA, según listas que proveerá oportunamente la Asesoría y constará en la página del concurso al momento de la inscripción.

**1.7.2. Funcionamiento del Jurado.**

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado se constituirá y funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos se aplicará lo indicado en 1.7.1.

**1.7.3. Deberes y atribuciones del Jurado.**

(Art. 7º RC) Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y el programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo con la que se establezca en las Bases.
- e) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y el programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.).
- g) Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases.

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases.
- j) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- k) Labrar un acta en que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando ampliamente fundamentos de aplicación de los incisos d), h) e i) de este artículo, y de los f) y j) si fuera el caso.

**1.7.4. Convocatoria y sede del Jurado.**

Dentro de los 7 días a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará a través de una plataforma remota provista por el CAPBA DIX.

**1.7.5. Informe de la Asesoría.**

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 3.2., por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

**1.7.6. Plazo para la actuación del Jurado.**

El Jurado deberá emitir su fallo, a más tardar, el día **13 de noviembre de 2021**. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a “el Organizador” la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

**1.7.7. Asesores del Jurado.**

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso.

**1.7.8. Premios desiertos.**

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

**1.7.9. Inapelabilidad del fallo.**

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 7.1.2. ° RC).

**1.7.10. Identificación de Claves.**

Adjudicados los Premios por parte del Jurado y labrada el Acta donde ello conste, enviadas las claves correspondientes a los trabajos premiados al operador de la Plataforma Digital de Concursos para solicitar las declaraciones juradas a las que se hace referencia en el punto 1.6.3., recibidas las mismas y habiendo verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en estas Bases; la Asesoría elaborará un acta donde

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

se individualizarán los trabajos premiados en presencia del Jurado y de un representante del CAPBA DIX, designado a tal efecto.

La individualización de las CLAVES podrá hacerse en Acto Público convocado a ese efecto con la modalidad que establezcan el Promotor, el Organizador y el Auspiciante de común acuerdo.

**1.7.11. Falsa declaración.**

Si alguna de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.3. contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

**1.7.12. Acta final.**

Se labrará, en el acto de identificación de claves, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

**1.8. Retribuciones.**

**1.8.1. Premios.**

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Pesos doscientos mil (\$ 200.000)
- Segundo Premio: Pesos setenta mil (\$ 70.000)
- Tercer premio: Pesos treinta mil (\$ 30.000)

Sin perjuicio de los premios asignados, que podrán ser declarados vacantes por el Jurado cuando no reúnan las condiciones mínimas exigibles para este tipo de concurso; el mismo podrá otorgar Menciones Honoríficas sin orden de méritos.

En caso que el Premio sea adjudicado a una idea que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera.

Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro Premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre en la cual será depositado el importe correspondiente contra presentación de factura electrónica.

**1.8.2. Otras retribuciones.**

Las retribuciones correspondientes a “el Organizador”, a FADEA, a los miembros de la Asesoría, y a los miembros del Jurado se efectuarán de acuerdo con las condiciones

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención "DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR"  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

establecidas en el convenio celebrado entre "el Promotor", "el Organizador" y el "Auspiciante".

**1.8.3. Forma de pago.**

El monto correspondiente a cada uno de los premios será abonado dentro de los diez (10) días hábiles de confeccionada el acta de fallo de jurado, contra presentación de factura.

**1.9. Obligaciones.**

**1.9.1. Obligaciones del Organizador, el Promotor y el Auspiciante.**

A continuación, se transcriben las cláusulas pertinentes del convenio firmado entre "EL PROMOTOR", "LA MUNICIPALIDAD" y "el CAPBA DIX":

*a): OBLIGACIONES de "EL PROMOTOR". Deberá entregar por medio de su representante, los informes, material gráfico, programa de necesidades, esquemas funcionales, superficies requeridas y toda aquella documentación necesaria para el desarrollo del Concurso. La misma será entregada a los coordinadores del "CAPBA DIX" en los plazos previstos en el cronograma de la cláusula 16º. Asimismo, deberá transferir a "CAPBA DIX" el importe necesario para abonar los premios comprometidos en el presente a quienes resulten ganadores y efectuar las erogaciones consignadas en el presente Convenio, destinadas a los gastos de organización y honorarios de los Asesores y Jurados*

*b): OBLIGACIONES del "CAPBA DIX". Estará a su cargo la responsabilidad de organizar el presente Concurso, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3.2.6. del Reglamento de Concursos. Deberá realizar las gestiones necesarias para la elaboración, difusión y aprobación de las Bases del mismo, comunicar las aclaraciones y respuestas a los participantes de acuerdo a los informes que realicen los Asesores del Concurso, previa consulta a la Comisión Coordinadora a constituirse según la cláusula 7º del presente. Asimismo, convocará a la realización de reuniones del Jurado, recepcionará los trabajos y comunicará el resultado a los participantes y organismos firmantes del presente Convenio. Tendrá a su cargo, igualmente, la recopilación y armado de toda la documentación necesaria para la materialización de las Bases, incluyendo el tipiado y su impresión, así como la difusión del Concurso. Tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad del "CAPBA DIX", emergente del presente Convenio, finaliza con la entrega de premios y la correspondiente rendición final de cuentas*

*Conforme la Resolución CAPBA Nº 43/11 la Secretaría de Concursos del CAPBA supervisará el desarrollo de todo el proceso del presente concurso, gestionará auspicios y proveerá de la logística necesaria para la implementación y funcionamiento de la Plataforma Digital de Concursos CAPBA.*

*c): OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CONCURSOS: Gestionar el correspondiente auspicio de FADEA y colaborar con la difusión masiva de este Concurso; elaborar el soporte digital de la Plataforma conforme las características del presente concurso, cantidad de láminas, etc.; recepcionar las inscripciones mediante el registro electrónico de los participantes e informar periódicamente a la Tesorería del CAPBA DIX para la*

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención "DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR"  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

*confirmación de compra de Bases; elaborar el listado definitivo de los integrantes del listado provincial de Jurados;*

*Recibir las entregas mediante la Plataforma Digital, descargar actas de recepción e informar a la asesoría; Habilitar el usuario y clave de gestión necesaria para la Asesoría, tanto para la descarga de los trabajos presentados como para la identificación de claves de participantes; Asistir logísticamente al Distrito organizador a efectos de garantizar el correcto desarrollo de las diferentes etapas del concurso.*

*d) OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD": Deberá realizar las gestiones previas necesarias para dotar de indicadores a la parcela de referencia y colaborar con "EL PROMOTOR" en la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo del Concurso.*

#### **1.9.2. Exposición.**

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos premiados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar de exposición, así como la modalidad, será determinado entre las partes intervinientes en este concurso.

#### **1.9.3. Publicación de los trabajos.**

Las publicaciones pertinentes se realizarán en la Revista de CAPBA Provincial y otros medios de difusión que crea convenientes y estarán a cargo de "El Organizador".

"El Promotor" tendrá derecho, a su costo, a la publicación total y/o parcial de los trabajos presentados en el Concurso.

#### **1.9.4. Derecho de Repetición.**

Los trabajos presentados no podrán ser utilizados para otro fin distinto al del Concurso.

#### **1.9.5. Desarrollo del Proyecto**

EL PROMOTOR" podrá suscribir con el/los ganadores/es del Concurso un contrato de Locación de Servicios, a los fines de contar con su asesoramiento respecto de la idea original tanto en el desarrollo del proyecto como en la ejecución de la obra. La duración, forma de pago y plazo estimado para el desarrollo del proyecto serán libremente pactados entre ambas partes en el mismo contrato y previendo la etapabilidad propuesta en las bases de concurso.

#### **1.9.6. De la propiedad intelectual**

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración que modifiquen el espíritu del proyecto sin el consentimiento del autor. El trabajo clasificado en primer lugar pasará a ser propiedad del Promotor quién no podrá utilizar otro anteproyecto o tareas que hayan concursado, en forma parcial y/o total, sin expreso convenio con el autor de éstos.

**Anexo A Declaración Jurada** en Plataforma Digital de Concursos del CAPBA a llenar por los participantes al momento del fallo definitivo del Jurado, según lo solicite la Secretaría de Concursos del CAPBA.

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

**Anexo B Cronograma del Concurso.**

3 de septiembre de 2021 Apertura del Concurso.  
20 de septiembre de 2021 Cierre 1º ronda de preguntas.  
27 de septiembre de 2021 Respuestas de la Asesoría a 1º ronda de preguntas.  
12 de octubre de 2021 Cierre 2º ronda de preguntas.  
19 de octubre de 2021 Respuestas de la Asesoría a 2º ronda de preguntas.  
9 de noviembre de 2021 Entrega de los trabajos  
11 de noviembre de 2021 Constitución del Jurado  
13 de noviembre de 2021 Fallo definitivo del Jurado  
3 de diciembre de 2021 Entrega de Premios. Exposición de los trabajos premiados.

CAPÍTULO

2

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

## CARACTERIZACIÓN Y RECOMENDACIONES A LOS CONCURSANTES

### 2.1. Breve Reseña Histórica

La Rotonda del Viejo Contrabandista es parte de la historia y de la cultura de Santa Clara del Mar, representando su “corazón verde” desde el diseño de la urbanización de esta villa balnearia, a fines de la década de 1940.

El edificio conocido hoy como “El Viejo Contrabandista”, emplazado dentro de la rotonda tiene una interesante historia. Formó parte de las estancias “La Armonía” y “La Loma” de la familia Cobo Anchorena, y fue conocido como “El Chalet de Petigrú” o “Chalet de Pettigrew”, constituyendo una casa de madera y techo de chapa con galerías amplias rematadas en cenefas de zinc con forma de flores de lis. Tenía entre 8 y 10 habitaciones, y una dimensión demasiado grande para ser un “puesto” de campo, de lo que podría derivarse su función como “Chalet” de veraneo para huéspedes de la estancia. No se puede determinar con exactitud la fecha de construcción, pero todo indica que data de 1880 aproximadamente. Hasta fines del decenio de 1940 vivía allí la persona encargada de tratar con los colonos aparceros, encargado de negociar, preparar y cobrar los contratos de arrendamiento que los chacareros -en su mayoría españoles- llegados a estas tierras desde fines del siglo XIX, tenían con los dueños de la estancia La Armonía, San Manuel de Cobo y La Loma.

A fines de los años 40’s los hermanos Antonio y José María Orensanz emprendieron la creación de Santa Clara del Mar, Santa Elena y Atlántida sobre una extensión de campo adquirido a la Sra. Clara Cobo de Ugarte. José María Orensanz junto a Luciano Urrutia eran los encargados de la parte creativa y publicitaria, entonces decidieron preservar el “Chalet de Pettigrew” creando una rotonda que sería el centro de la urbanización. Probablemente inspirados en el barco naufragado frente a estas costas como perteneciente a algún pirata errante, se creó la hostería “El Viejo Contrabandista” con su mágica leyenda que llega hasta nuestros días.

### 2.2. Caracterización

La rotonda se encuentra ubicada en el centro de la ciudad de Santa Clara del Mar, en la Av. Acapulco entre los números 300 y 400, y constituye un pilar de referencia para residentes y turistas. Forma parte del listado de “Bienes Culturales” que figuran como patrimonio histórico-cultural del Partido de Mar (Ordenanza Municipal N° 93/91).

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

Con una superficie de 12.853,98 mts<sup>2</sup>, la rotonda es un hito histórico de la fundación de la ciudad. Los aspectos históricos/patrimoniales se encuentran profusamente descritos por diversos autores e historiadores, por lo tanto, nos remitiremos a adjuntar dicho material en sus versiones originales cuyo diferentes soportes y formatos, serán conservados originalmente, (avi, jpg, pdf, etc.) A tal efecto será citado en la descripción de las bases y colocado en un repositorio externo para su visualización.



Cabe aclarar que, a los efectos de los alcances del concurso, la finalización de la restauración y el completamiento de elementos históricos faltantes (el molino y el estanque, y la antigua usina) del edificio histórico “El Chalet de Pettigrew” quedaran bajo los alcances del concurso, como así también el diseño del entorno del mismo, accesos, senderos, iluminación, forestación, etc.

El objetivo principal de este concurso es la intervención sobre la Rotonda de referencia, teniendo en cuenta en función de su particular emplazamiento en la ciudad de Santa Clara del Mar, como así también su relación con el entorno urbano, el arco de acceso y su proximidad con el mar. Asimismo, se pretende que el resultado de esta intervención genere un recorrido interno que permita la vinculación entre los distintos sectores propuestos en el programa de necesidades, así como el diseño del equipamiento de los mismos. Se debe percibir que el uso cultural es el predominante y que el resto de los usos son de apoyatura al mismo.

#### 2.2.1. Ubicación, dimensiones, superficies y altimetría

- El predio objeto del Concurso es la manzana delimitada por la Av. Acapulco del 300 al 400, en la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.
- Nomenclatura Catastral: Partido: 69 (Mar Chiquita) Circunscripción: IV Sección: G Manzana: 227
- Orientación: Ubicando el Norte en la intersección de la avenida Acapulco con la calle Montreal
- Superficie: 12.853,98 M2. (Será la superficie a considerar)

**NOTA: En la documentación facilitada encontrarán distintos valores de superficie del terreno los cuales se deben a un error en el cálculo de la superficie en el plano origen, con las medidas lineales del mismo.**

#### 2.2.2. Indicadores

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

FOS: 0.4: 5.141,59 mts<sup>2</sup>

FOT: 0.6: 7,712,38 mts<sup>2</sup>

PLANO LÍMITE: Plano límite de altura respecto al Nivel + - 0,00 sobre cota de Parcela de parcela: 7mts.

Se establece como Nivel + - 0,00 de referencia el nivel sobre piso existente de la Galería del Chalet de Pettigrew

### **2.3. Consideraciones generales**

#### **2.3.1. Implantación**

Se trata de explorar alternativas formales que permitan la continuidad de visuales desde los bordes del predio hacia el núcleo central (el Chalet de Pettigrew) y que mantengan las principales visuales sobre algunos de los frentes del mismo. Se buscan propuestas alternativas y contrarias a la idea del “Claustro” (espacio contenido y cerrado) como opción proyectual.

#### **2.3.2. Características de la propuesta**

El jurado valorará las propuestas que se aproximen la idea del “recorrido o itinerario” entre los distintos “Patios temáticos” Los mismos serán propuestos planteando un recorrido entre los distintos sitios de interés a modo de nodos, con diseños de áreas verdes, y de esparcimiento o pausa en el recorrido. Será considerado de gran importancia en el planteo de la idea de itinerario o recorrido, entre diferentes sitios o patios de interés que funcionen como *atractores o dinamizantes* del recorrido. El proyecto deberá contemplar el desplazamiento de personas con capacidades diferentes, planteando y resolviendo todas las barreras arquitectónicas que se puedan desarrollar en los accesos, los caminos, los recorridos y sus desniveles, con rampas, como así también equipamiento necesario.

#### **2.3.3. Aspectos Urbanos**

El jurado valorará una propuesta proyectual que este pensada en establecer una relación con el entorno urbano existente, es decir, la relación de “la rotonda” y sus bordes con los “otros bordes urbanos” El borde como área de “diálogo urbano” con la ciudad. Entre el trazado urbano existente y el borde de la rotonda.

#### **2.3.4. Movilidad;**

La “movilidad urbana” en Santa Clara del Mar es una problemática existente, compleja y de difícil resolución, por lo tanto se pretende que el proyecto contemple las alternativas de acceso vehicular a la rotonda y también plantee sectores de estacionamiento, como también sectores para el ascenso y descenso de personas.

#### **2.3.5. Accesibilidad;**

Diseño de los accesos y tránsito de personas con capacidades diferentes al complejo cultural y gastronómico. Pensar en una intervención sin barreras físicas ni culturales.

#### **2.3.5. Estacionamiento;**

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

*25 módulos de estacionamiento* mas áreas de ascenso y descenso de usuarios como así también para discapacitados.

Diagramación y ubicación según propuesta arquitectónica de los proyectistas.

Diagramación de áreas de carga, descarga y distribución para todos los usos propuestos; culturales, comerciales y gastronómicos, recreativos.

#### *2.3.6. Señalética*

Diseño de un sistema de Señalética en todo el complejo, indicando las ubicaciones de los distintos sectores del complejo como así también indicadores para hipoacusicos y ciegos.

#### *2.3.7. Materialidad (materiales nobles)*

En cuanto a la materialidad se valorarán las propuestas orientadas a la utilización de “materiales nobles” resistentes al clima marítimo y que impliquen un bajo costo de mantenimiento; como así también que sean materiales y tecnologías de construcción que impliquen y respeten la sustentabilidad ambiental, incorporado a su estética la *estética del lugar* el paisajismo y la forestación de la zona con especies adaptadas y adecuadas al sitio y al clima.

#### *2.3.8. Sustentabilidad*

Sustentabilidad activa y pasiva en el uso de materiales y en el funcionamiento operativo de los diferentes equipamientos; gastronómico/cultural/administrativo/recreativo del proyecto. Considerar la utilización de pantallas solares, biodigestores y sistemas de recuperación del agua de lluvia. El molino y el estanque, (elementos históricos a reponer) como parte de un sistema de riego por inclinación o depresión, espacio de acopio estético y funcional de reciclado, compostera, huerta de aromáticas y otras plantas y todo lo que sume a la idea como aporte a la sustentabilidad.

### **2.4. Recomendaciones de la asesoría**

#### *2.4.1. Consideraciones urbano arquitectónicas*

- Se ponderará en las propuestas que:
  1. Sean promotoras de transformación del sector, que involucren e integren el entorno próximo, teniendo en cuenta las características del área.
  2. En la toma de partido para la implantación de la propuesta se refleje un conocimiento de la ciudad, sus diferentes zonas y vías de comunicación y sobre todo su clima, generando escalas adecuadas al medio y un tratamiento de los accesos que respondan al desenvolvimiento racional del tránsito y a la accesibilidad inclusiva.
  3. Produzcan respuestas formales que tengan en cuenta la especial ubicación del terreno y su entorno, facilitando la interacción urbana y espacial, tanto del o los edificios como así también de los espacios exteriores.
  4. Planteen un tratamiento paisajístico que origine espacios públicos de calidad, con zonas de descanso y esparcimiento. Planteando alternativas (pedagógicas) de información ambiental sobre las especies del lugar.

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención "DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR"  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

5. Planteen áreas comerciales de baja complejidad que permitan la instalación comercial de una gran variedad de usos diversos similares y/o complementarios a las áreas culturales; Librerías, Instrumentos musicales (venta y/o reparación), anticuarios, juegos didácticos, juegos de mesa, casas de decoración, galería de venta y exposición de cuadros, esculturas y otras expresiones artísticas, ropa de diseño, dulces artesanales, venta de artículos deportivos diversos (tenis, surf, golf, etc.)

6. Áreas de esparcimiento para niños, con juegos de plaza, Carrusel de dos pisos.

*2.4.2. De la propuesta arquitectónica*

Se ponderará:

1. Cumplimiento del Programa de Necesidades estipulado en las Bases del Concurso
2. Planteo de una organización funcional de recorrido que vincule los espacios propuestos y que, a su vez, puedan funcionar individualmente ofreciendo una imagen de arquitectura completa en cada una de ellas. Es decir, se promueve la interrelación de cada uno de los sectores definidos a través del espacio público.
3. Planteo de un sistema circulatorio diferenciado claro y eficiente, optimizando los recorridos operativos de público, personal, proveedores, etc.
4. Optimización y racionalización en el uso del espacio de los materiales.
5. Flexibilidad en el armado de las áreas de modo de permitir integrar, dividir, y adaptar espacios sin efectuar cambios físicos importantes.
6. Empleo de sistemas constructivos con tecnología preferentemente nacional, de fácil y bajo mantenimiento; adaptables a la mano de obra regional.
7. Optimización y racionalización del recurso energético, valorando e incorporando las posibilidades climáticas, las orientaciones y las tecnologías apropiadas para la zona.
8. Una imagen de conjunto que fortalezca la identidad de la Ronda.
9. Viabilidad de la propuesta en relación a sus posibilidades de concreción material, tanto como a un fácil mantenimiento de lo construido.
10. Construcción en etapas. Planteo de una construcción en etapas que posibilite la implementación de un Plan Privado de Inversión.

## CAPÍTULO

# 3

## PROGRAMA Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

### 3.1. Programa de necesidades

El programa de necesidades se estructura en función de cuatro grandes sectores, denominados *Patios*: *Patio Cultural*, *Patio Gastronómico*, *Patio recreativo* y *Patio de los Artesanos*. Se establecen solo los porcentuales de participación de cada uno de ellos en la totalidad de la intervención, así como alguna premisa específica sobre alguno de los equipamientos. Las dimensiones generales quedan a criterio de los participantes dando cumplimiento a los porcentajes previstos y su adecuación a los indicadores y normativas generales vigentes.

#### **Patio Cultural: (45% de la propuesta)**

Este patio incluye todos aquellos usos y actividades, vinculados con la actividad cultural partiendo de la presencia del Chalet de Pettigrew que se convertiría en un Museo de Sitio, Museo Fotográfico y Café literario.

- El participante debe prever que se deberá reconstruir los elementos históricos faltantes, como lo son el molino y el estanque y la antigua usina.
- Vivienda de Caseros. Se deberá prever el diseño de una vivienda para Caseros (45m2) (Dos personas).
- Anfiteatro descubierta: La estructura no debe obstaculizar las visuales y mantener la condición de permeabilidad del terreno. Los asistentes a cualquier tipo de espectáculo que se desarrolle en el lugar, deberían poder ser ubicados en el mismo espacio público que se genere a su alrededor. Se estima una dimensión aproximada de 500 m2.
- El anfiteatro o escenario o platea debe contar con suministro de energía eléctrica subterráneo. Los baños públicos pueden estar relacionados con este espacio y un camarín o vestidor para algún espectáculo que pudiera desarrollarse en él.
- Sector comercial de apoyatura al uso cultural. Se deberá prever áreas comerciales de baja complejidad que permitan la instalación de una gran variedad de pequeños comercios de todo tipo de usos diversos y/o complementarios a las áreas culturales; librerías, Instrumentos de música, anticuarios, pinacotecas, etc.

#### **Patio de los artesanos: (5% de la propuesta)**

- Se compone de módulos desmontables destinados a la venta de artesanías y stands destinados a la exposición de productos locales. Se prevé una cantidad de 20 módulos.

#### **Patio gastronómico: (30% de la propuesta)**

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

- Equipamiento Comercial/Gastronómico. Se pretende la utilización de estos locales como complemento de cualquiera de las actividades que pudieran desarrollarse en este nuevo centro cultural a cielo abierto. Esta localidad tiene una fuerte tradición cervecera, por lo cual, en este sector se intenta que están presentes todos los productores locales y zonales. Se pretende la materialización de locales flexibles de uso compartido a la manera de patio de comidas, con opción de locales individuales si el proyecto lo justifica y para el caso de otras opciones gastronómicas.

Sectores complementarios planteados como zonas de “**Superficies libres con servicios**” que permitan la implantación temporaria de *módulos de venta de comida rápida* (Foods Trucks) deberán estar provistos de acometidas eléctricas.

**Patio recreativo:** (20%)

- Definición de espacios públicos destinados al esparcimiento y equipamiento de los mismo bajo los conceptos de Diseño Universal.

- Carrusel de dos pisos

- Juegos para niños, plaza y zona blanda.

Nota: El mismo recorrido debe contemplar la presencia de stands que sirvan de equipamiento administrativo, turístico, etc. como pueden ser: Cajero automático/modulo bancario; Oficina de orientación al turista.

Se deben prever **dos módulos de baños públicos** y circulaciones, mas **baños para discapacitados**, tanto en el sector público como en los equipamientos culturales.

La Iluminación quedara a consideración de cada concursante, entendiendo que este recurso es un aspecto importante para generar diferentes ambientes, utilizar de altura, cenital, a nivel de piso con cableado oculto.

**3.2. Etapabilidad:** es requerimiento que la propuesta arquitectónica plantee la alternativa de construcción en etapas, y que las mismas permitan a los promotores el desarrollo de un plan privado de inversión en etapas. Considerando que cada etapa contemple una imagen de unidad como parte de un todo.

**3.3. Requerimientos de la Propuesta Técnica**

**3.3.1. Documentación a presentar.**

Este capítulo contiene el listado de documentación específica a presentar por los Participantes, con la intención de asegurar la paridad documental entre todas las propuestas, determinar si han sido cumplidas las Normas de Presentación y permitir su examen y evaluación con los mismos criterios.

**3.3.2. Normas de Presentación.**

Las presentaciones se realizarán en formato digital a través del sitio [www.capba.info/](http://www.capba.info/), ingresando a través del link que se recibe en el e-mail de activación del participante, que procederá a subir el material, tal como lo va indicando el sistema.

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

El peso de cada archivo no deberá superar los 2 Megabytes.

Los trabajos presentados deberán contar con los elementos obligatorios que se especifican ordenados por número de lámina, según lo estipulado en 3.2.4.

### 3.3.3. Entrega.

Formato: (Condición obligatoria)

a) La documentación gráfica se presentará en láminas apaisadas, que significarán imágenes en formato JPG con una relación de aspecto de 1270 mm x 900 mm, identificadas cada una con el rótulo ubicado en la parte inferior derecha donde conste la denominación solicitada en las Bases y el número de orden de la lámina.

Ninguno de los elementos ingresados debe contener identificación alguna ya que el sistema codifica automáticamente los elementos de cada participante.

b) Numeración: En el lado inferior derecho sólo llevarán la sigla RSC seguida del número de orden de lámina (altura de las letras: 50 mm).

c) Orientación: Las plantas se dibujarán con el Norte hacia el ángulo superior derecho, indicando dicho rumbo.

d) Dibujo: Líneas negras. Se podrá utilizar color (a elección). El fondo de las láminas no podrá ser negro.

e) Cotas: Cada local tendrá indicada su superficie y llevará cotas cruzadas. Los Cortes deberán contar con cotas de nivel.

f) Memoria descriptiva en A4 puede contener imágenes, dibujos, etc., con un peso no superior a 1 megabyte. En la misma se clarifican objetivos de la propuesta, ideas rectoras, y cualquier otra información que el/los proyectistas crean conveniente a fin de interpretar correctamente su propuesta. Formato PDF.

g) Una vez subido el material gráfico y escrito se completará el voto del jurado por los participantes.

### 3.3.4. Láminas.

Lámina 1.

a) Implantación y relaciones con el entorno, abarcara el perímetro establecido por el plano referenciado en 4.1. Escala 1:1000

b) Ideas, esquemas y/o gráficos generales

Lámina 2.

a) Plantas, cortes y vistas de conjunto. Escala 1: 1000

b) Organigramas funcionales

Lámina 3 (de ser necesaria mas de una lámina podrán denominarse 3.a. y 3.b.,)

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención "DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR"  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

a) Plantas de todos los niveles. Escala 1:250.

b) Cortes. Escala 1:250.

Se dibujarán como mínimo 2 cortes transversales.

c) Fachadas. Escala 1:250.

Se dibujarán como mínimo, 4 fachadas.

Lámina 4.

a) Perspectiva de conjunto (Técnica libre).

b) Perspectivas peatonales, interiores y exteriores.

c) Detalles constructivos

*Memoria Descriptiva.*

En formato PDF, con orientación vertical del texto, pudiendo contener imágenes con un peso no superior a 1 megabyte. Será concisa y no podrá exceder las ocho (8) carillas A4.

**3.3.5. Condiciones de Obligatoriedad.**

Las láminas 1 a 4 son obligatorias.

La Memoria es obligatoria.

La falta de cumplimiento de las Condiciones Obligatorias implicará estar fuera de las Bases y la exclusión del Participante.

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS  
para la intervención “DE LA ROTONDA DE SANTA CLARA DEL MAR”  
Santa Clara del Mar - Mar Chiquita -Buenos Aires

CAPÍTULO

**4**

**DOCUMENTACIÓN FACILITADA (Anexo C)**

- 4.1. Implantación
- 4.2. Planimetría
- 4.3. Fotografías satelitales
- 4.4. Fotografías a escala peatonal
- 4.5. Plancheta catastral
- 4.6. Normativa urbana
- 4.7. Links de información complementaria

-----oOo-----

**NOTA: En la documentación facilitada encontrarán distintos valores de superficie del terreno los cuales se deben a un error en el cálculo de la superficie en el plano origen, con las medidas lineales del mismo.**

**Superficie: 12.853,98 M2.**